



Comisión Ejecutiva

CREACIÓN DE EMPLEO URGENTE

Circular 45/18

11/05/2018

La necesidad de aumentar la plantilla de trabajadores de Metro es cada día más manifiesta, por ello en la última reunión de la Comisión de Seguimiento, **toda la Parte Social volvimos a insistir en la importancia de adelantar el proceso de maquinistas pactado en Convenio para el 2019, sin renunciar a la vez, a otras fórmulas para aumentar la plantilla en otras Áreas distintas a la Operativa, ya sea mediante otro proceso o mediante reclasificaciones.** Parece ser que la Dirección empieza a dar su brazo a torcer y reconoce la necesidad de plantilla y que están tratando de seguir la petición de la Parte Social de adelantar el proceso de maquinistas. Todos sabemos lo que dura un proceso de creación de empleo en Metro y por ello exigimos al Gobierno de la Comunidad, que de las oportunas directrices para que se agilice el tema de manera urgente.

En otro orden de cosas, se volvió a solicitar un borrador con el cálculo de la revisión de PAP's y RJ's para los diferentes colectivos. A la par, se solicitaron nuevamente los datos de absentismo y los de los jubilados parciales acogidos al pago plurianual, separados entre Operativa y resto de la empresa, pues los datos que nos facilitan (138 de los jubilados en 2017, 20 de los jubilados desde marzo de 2018 y 87 que lo tienen solicitado para el resto del presente año) no hacen esa separación. También solicitamos que ante los próximos cierres de líneas, se pueda realizar una nueva petición, a lo que responden que están elaborando una circular al respecto que publicarán próximamente.

En lo que respecta a los ayudantes de oficio y a los pluses de corretornos y nocturnidad que no se están abonando hasta la fecha de la forma correcta, indican que cuando se produzca un **cambio de turno sobre el asignado/programado por motivo de formación no se abonará el plus de corretornos** al considerar que dicha formación es voluntaria. Por el contrario **sí se abonará el plus de corretornos cuando se produzca un cambio de turno que no obedezca a motivos de formación.** En lo que respecta a la nocturnidad dicen que se está abonando según está regulado en Convenio y que si hay algún error en su cobro, se notifique para su revisión. **Sobre la prueba de aptitud a oficial, valoran que se realice para todos los ayudantes a la vez, aun existiendo una diferencia de 6 meses entre las primeras contrataciones y las últimas. Eso sí, no niegan el cobro de la hoja de diferencia de cargo desde el momento en el que los ayudantes estén formados y realicen funciones de oficial.**

Sobre las próximas promociones internas, en esta semana saldrán las plazas de **TEI para Escaleras Mecánicas** y la semana próxima **5 plazas para Operador de Help Desk en COMMIT.** Ligadas a estas últimas, están las plazas que saldrán para **ATACSI**, sin definir aun en número. Desde UGT también reclamamos que se aumente a **9 la plantilla de Jefe de Sala COMMIT**, pues actualmente está compuesta por 7 compañeros sometidos a un sobreesfuerzo abusivo y continuo. Al mismo tiempo, **exigimos plazas de Auxiliar Técnico para la sección de Comunicaciones**, en la cual se pretende dotar a los oficiales de pc's portátiles para acometer funciones que no son de dicho colectivo, tal y como está regulado en normativa interna, por lo que **si las necesidades de la sección pasan por realizar determinados trabajos con herramientas informáticas, es obvio que es indispensable la convocatoria de estas plazas de Auxiliar.** Finalmente indican que en los próximos meses se convocarán plazas de **Técnico de Línea (probablemente 21) de Técnico Ayudante de Seguridad** y plazas de **Técnico en la Sección de Energía.**

Para terminar, desde UGT incidimos en la necesidad de **regular los cupos mínimos de presencia en la sección de Escaleras Mecánicas**, pues éstos son establecidos **unilateralmente por el Servicio al no estar pactados con la Parte Social**, llegando a ser desmesurados para la plantilla existente especialmente en la época estival, además incoherentes. Sirva como ejemplo que, los días de descansos de guardias, sin concederse ningún PAP ni RJ, ni siquiera se llega a cubrir el cupo que ellos mismos establecen. De no ponerse solución al asunto de manera inmediata, será la Inspección de Trabajo quien se pronunciará al respecto.



C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcáiztegui) 28007 Madrid